

primera providencia para el resguardo de los
puertos inmediatos, pues en el caso que se supo
de la ocupación de la Capital del Reyno, debio
haber apurados todos los recursos de defensa
aguardando las dos Companias de estuercia
y alistando los paises para rebasar al enemigo
con energia, cuya preparacion exigian las circunstan-
cias de hallarse ya invadidos los puertos
de la Costa, de cuyos inmediatos y demas
surroundings expuso los avisos oportunos.
Con lo que Santiago al Ciudadano Oficio de
Vea. Dijo quando a Vea mucho
ante. Dijo veinte y uno de noviembre
de mil ochocientos diez y siete. Melchor
Aymerich. Cuyo Thuro Cavildo Jus-
ticia y Regimiento de la Ciudad de Bar-
baresco. Es copia. Chirica. Por
el Oficio de Vea veinte y uno del proximo
pasado quedo advertido de todo lo que me
previene, y de adelante tenia ya tomadas todas
las precauciones necesarias para lo que viene
por dar primer aviso a Vea segun lo exigian

las circunstancias; y siendo mas temible
las numerosas cuadrillas de delatores que
hay en esta, cuya Ordena es antigua con
la del Tapiro que es Emergentia, y hallan-
dose sin armas necesarias para cubrir los pun-
tos de prevencion, e imbuicion del enemigo: su-
plio a Vea se sirva franguearme unos cir-
cunferencias con las que se puede remediar
la mayor necesidad, y siempre que Vea lo
permita se sirva hacerlo por el conducto del
Comandante del Cuartel el Alcaide
Dijo Guarde a Vea muchos años
Barbaresco seis de noviembre de mil
ochocientos diez y siete. Antonio Rodriguez
y estuercia. Señor Presidente de
Cortes. Dijo Don Melchor Aymerich. Por
mi Oficio del diez y ocho de septiembre Vea
del amparo de Chiles y muniaciones que se
tengo remitido, con habiendo para ello tenido
que desarmar una parte de esta guarnicion
por hallarme carente de aquella armada.

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

muerto y fidei Comendante Don Christian de la Cal-
zada. Es copia. Olinda. Nacion de representado
de la Comandancia de la Calle de Comandante de
la Division del Estado que se halla en Cusco, la nombrada
que tiene de mayor los Diognos, y conde los Cavallos
pedidos y mandados en las acciones de guerra y marcha
que se han tenido de la Division, cuyo auxilio considerando
de suma importancia para comprender nuevamente
de las operaciones militares, debe la diligencia y de-
fensa del Estado de Cuzco, hasta por que se le
fueron por este. Tomando en consideracion de que
agradado el Estado. Mas con las atenciones que gra-
van sobre el, y las extraordinarias que han crecimen-
to las necesidades de guerra, y de la Manutencion,
y otros auxilios con que en el mayor numero que me
hayan podido de necesidad a la Comandancia Division, me
a sumamente difícil entenderme a la Comandancia de Ca-
valleria para que tenga efecto la necesidad comunica
que tanto para el Estado. En tal caso
tambien, y considerando que a los señores señores de
la jurisdiccion de la Comandancia no puede contem-
plar las tantas obligaciones, y que la fuerza y co-
piedad de una Provincia, y la de sus propiedades,
puede en gran parte de la defensa militar que
en tanto trabajo, fatiga y perjuicio se emplea
en atender los derechos de nuestros amigos de guerra,
y en mantener el orden publico, habiendo por que
esperamos que tanto male han causado a los ha-
bientes de Cuzco que manifestandoles de mi parte
y en cuando se trata de Cavallos en que se halla
la indicada Division y el importante servicio que
hacen a la Republica en servicios voluntariamente
cada uno con el numero que presta hasta ahora
al Estado, y a la guerra, me instancia a V.
dado de lo que se debe proporcionar a las necesidades

76
de la Comandancia para mi conocimiento, y para la
demarcacion que corresponde, mandando a V. que
se haga cargo de los Cavallos. Asi mismo mandando
a V. que se haga los bagos y mal, y mandando que se
haga en los Pueblos de esa jurisdiccion, y que por su es-
tatura y robustez son utiles para el servicio de las
Armas, procediendo en esto con el mayor cuidado
sin causar molestias, ni estorbo a la Comandancia
sino sobre aquellos que sean verdaderamente va-
ros, que sirviendo en una pequeña cantidad y mal
entendida, con una carga perjudicial a los Pueblos
y al Estado, cuyo individuo, y conde con los
viarios los admita para a disposicion del Coman-
dante Don Christian de la Calzada,
pudiendo auxiliarse al de de Detachment, para no
con la Legacion correspondiente sean donda-
dos al de Cuzco, y que se le de la misma
disponga su fuerza en Cuzco, dandome aviso de
su numero, y del importe de los gastos que
tambien para disponer de ellos en cuenta de
la cobranza de unida Comandancia. Dios guar-
de a V. muchos años. Cuzco veinte y cua-
tro de Septiembre de mil ochocientos diez
y nueve. Melchor Aymerich. Senor
Comandante de Cavallos. Es copia. Olinda.
Nota. Igual se dará al Comandante de la Plaza
de Obispo. Hay una Rubrica. Con el
sentimiento que corresponde le lego la
desagradable noticia que me comunica
para en oficio de Senor del gobierno pa-
rado, diez de Septiembre relativo a que
dax ocupada la Capital de Cuzco, y
que el candidato de los Ingaense e